

no 101 - 5

meta l'omlle
gona fado de
fomas estado
koreder l'astu
101 =

no fongante a qm enyo eler cubano d'ayee
no es no fer no quedi no lo ber fer no
no fer no fer no quedi no lo ber fer no
no fer no fer no quedi no lo ber fer no
no fer no fer no quedi no lo ber fer no
no fer no fer no quedi no lo ber fer no

J. J. J.
Serrano

Quia haec salaria duplicem vim quam cum
suis de iure parant & contrahunt, in
sua hinc de iure hinc, cum hinc de iure
hinc de iure de iure, & hinc de iure de iure
regulador cada una de partes por la parte de
y cada una de partes a diez de los
En este mismo & lo qual lo que se ha
prescripta donde el Sr. D. Juan de los Rios
en la, & Bolanos in fine de la ley de
de mil setecientos & noventa, & el Sr. D. Juan de
quien & el Sr. D. Juan de los Rios no ha
no & no pudo por la ley de la ley de
medad, fixo de la ley de la ley de
hijos, & de la ley de la ley de la ley de
Damas, mas de la ley de la ley de la ley de
de la ley de la ley de la ley de la ley de

Juan de los Rios
de la ley de la ley de la ley de la ley de



Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ
MARAVEDIS, ANO DEMIL
SETECIENTOS Y DOS.

en su testimonio de lo qual o rogamos la puden leer
ante los Cribanos publicos y testigos en la villa
de Bobanof en once dias de Mayo de Abril de mil
setecientos y dos años y los o rogantes a quienes el
es Cribano doy fe con voz y firmaron siendo testigos de las
firmas de punto Andres Lopez y Andres Gonzalez B. de casta.
Agustin Carlos
de los años
Josef de los años

En el día de hoy...



SE LO VALE TO. AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y NOVENTA Y
NUEVE.

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. Some legible words include:]
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. Some legible words include:]
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

Obligados que antes de hoy se hizo y
gado de palabra por escrito o verbal
for no por escrito que no se balle en
hacer fe en juicio ni fuera del. Salvo
de las partes que agora o por lo anexo
sente usen bano, el qual quier balle
por ningun argumento ni forma ni por
su mera voluntad una que sea
sea y for no que mas ay a lugar
enderecho, segun fuere de las dhas
y en razon de la qual que yo me
confor no con ello

31 de x

antes de hoy de lo qual o por escrito
presente en escip. para adelante en
bano publico y testigos que se fecho
for gado en la villa de lo conoy en
dhas y en dhas dhas dhas dhas
ombre de mi y de mi y de los dhas
y de los dhas dhas dhas dhas dhas
conos no firmo que yo no firmo
dhas dhas dhas dhas dhas dhas
por las dhas dhas dhas dhas dhas

Pedro Lopez
mercado

Bernardo de
Camin